



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 33 -2021-ANA-OA

Lima, 17 MAR. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 17 de diciembre de 2020, presentado por la obligada Doris Sulma Barrios Linarez; la Nota de Envió N° 563-2020-ANA-AAA.CHCH-ALA.G de fecha 28 de diciembre de 2020, elaborado por la Administración Local de Agua Grande; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 001-2021-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el recibo N° 2020S4514, se le requiere a la obligada Doris Sulma Barrios Linarez, el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea correspondiente al año 2020, por la suma total de S/ 11,817.03 (Once mil ochocientos diecisiete con 03/100 soles);

Que, con escrito de fecha de ingreso 17 de diciembre de 2020, la obligada Doris Sulma Barrios Linarez, solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 04675378-5-S realizado a través del Banco de la Nación por la suma de S/ 2, 363.40 (Dos mil trescientos sesenta y tres con 40/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 9,453.63 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres con 63/100 soles), más los intereses moratorios calculados a diciembre de 2020 de S/ 27.57 (Veintisiete y siete con 57/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 9,481.20 (Nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con 20/100 soles);

Que, mediante la Nota de Envió N° 563-2020-ANA-AAA.CHCH-ALA.G de fecha 28 de diciembre de 2020, elaborado por la Administración Local de Agua Grande remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Doris Sulma Barrios Linarez;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 001-2021-ANA-OA-UEC manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada Doris Sulma Barrios Linarez, por el importe de S/ 9,481.20 (Nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con 20/100 soles), respecto al Expediente Coactivo N° 001-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000001-2021-ANA-OA-UEC a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	9,481.20	831.79	75.85	755.94	8,725.26	31/03/2021
2	8,725.26	831.79	69.81	761.98	7,963.28	30/04/2021
3	7,963.28	831.79	63.71	768.08	7,195.20	31/05/2021
4	7,195.20	831.79	57.57	774.22	6,420.98	30/06/2021
5	6,420.98	831.79	51.37	780.42	5,640.56	31/07/2021
6	5,640.56	831.79	45.13	786.66	4,853.90	31/08/2021
7	4,853.90	831.79	38.84	792.95	4,060.95	30/09/2021
8	4,060.95	831.79	32.49	799.30	3,261.65	31/10/2021
9	3,261.65	831.79	26.10	805.69	2,455.96	30/11/2021
10	2,455.96	831.79	19.65	812.14	1,643.82	31/12/2021
11	1,643.82	831.79	13.15	818.64	825.18	31/01/2022
12	825.18	831.79	6.61	825.18	0.00	28/02/2022

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Doris Sulma Barrios Linarez, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chinchá y a la Administración Local de Agua Grande.

Regístrese y comuníquese.




Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua